

27 JUN 2016

158-167

PROYECTO DE ORDENANZA N° 2016

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTACION DONACION INMUEBLE.  
DECLARACION INTERÉS SOCIAL. AFECTA AL  
BANCO DE TIERRAS IMTVHS

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificaciones (1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10) crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Nota de fecha 15 de agosto de 2013 presentada por el Sr. Carlos Aburto ofreciendo en donación el inmueble con NC 19-2-K-243-03

#### FUNDAMENTOS

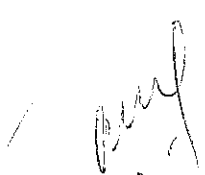
La gravedad, magnitud y extensión del déficit habitacional de San Carlos de Bariloche aflige un segmento significativo de la población, apesadumbra a la ciudad entera y preocupa a sus dirigentes. Las crueles facetas y consecuencias de este problema no precisan ser reiteradas con nuevas presentaciones y testimonios. El déficit habitacional debe ser perentoriamente abordado con políticas, medidas y hechos concretos.

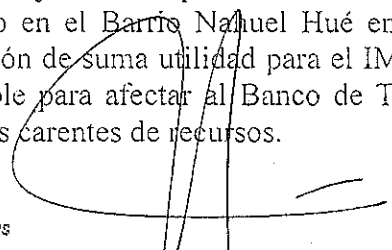
La presente ordenanza es la continuación y el sostenimiento de una política impulsada por el Municipio de San Carlos de Bariloche en todas sus áreas y poderes para solucionar el déficit habitacional facilitando el acceso a la propiedad de la tierra.

Esta política se expresa en medidas concretas como la presente, en la que se obtienen parcelas que se declaran de interés social, para ser adjudicadas a las familias que con mayor urgencia las requieran.

Entendiendo que la severidad de la emergencia habitacional reclama medidas excepcionales, el Concejo Municipal dotó al Departamento Ejecutivo de una herramienta útil y eficaz a la hora de instalar la problemática del hábitat social como prioritaria en la definición de políticas públicas. Urgió la puesta en funcionamiento del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), creado por Ordenanza 1815-CM-08, modificada por Ordenanza 1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-2010. Desde entonces, el IMTVHS es el órgano de aplicación de las políticas sobre hábitat social fijadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. El IMTVHS tiene autarquía administrativa, económica y financiera

El objeto de la presente es hacer efectiva una donación simple de un inmueble ubicado en el Barrio Nahuel Hué en el estado en que se encuentra. La presente es una operación de suma utilidad para el IMTVHS ya que la misma le permitiría contar con un inmueble para afectar al Banco de Tierras a fin de resolver soluciones habitacionales de familias carentes de recursos.

  
Dra. LAURA INES ZANNONI  
Presidente Instituto Municipal de Tierras  
y Viviendas para el Hábitat Social  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Ing. MARCELO HERACLIO RUIVAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Lic. PABLO SANTOPULOS  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

AUTORA: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso

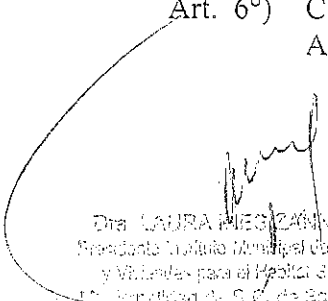
COLABORADOR: Presidente del IMTVHS, Dra. Laura Zannoni


El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día de de según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

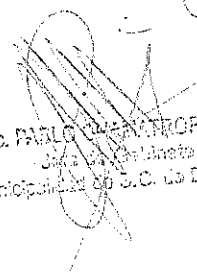
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

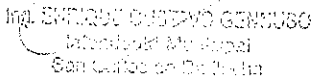
ORDENANZA

- Art. 1º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del inmueble designado catastralmente como 19-2-K-243-03, en cabeza del Sr. Aburto Carlos Flores DNI 14519519.
- Art. 2º) Se declara de interés social el inmueble identificado en el artículo 1º de la presente y se afecta al Banco de Tierras del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.
- Art. 3º) Encomendar al IMTVHS las gestiones necesarias para la efectiva transmisión del dominio al IMTVHS en consonancia con la donación propuesta por el Sr. Aburto Carlos Flores DNI 14519519.
- Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán soportados por el IMTVHS.
- Art. 5º) La presente entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, Archívese.

  
Dra. LAURA MEG ZANNONI  
Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Ing. MARCELO HEBACLIO RUIVAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Lto. PABLO CUENTROPULOS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche